



Exp. 021  
Núm. II/2002/492

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de poner a consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos desagregado por entidades de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara para el año 2002, acompañada de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- 1°. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo (PID) visión 2010 y en los Planes de Desarrollo de los centros universitarios y del SEMS (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. Consejo General Universitario, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que los centros y el SEMS han logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las entidades de centros y SEMS, responsables de haber formado e integrado hacia el interior de las mismas, los proyectos de presupuestos correspondientes.
- 2°. Para consolidar el modelo universitario que estamos construyendo, fue necesario institucionalizar el submódulo de presupuesto, en el Módulo de Finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con los ajustes necesarios para este año, así como, los Programas Operativos Anuales (POA's) que prevén el ejercicio de sus recursos por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.
- 3°. En los presentes presupuestos, se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores, no ejercidos en el año 2001, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2002, que tienen como origen principalmente, los recursos destinados a proyectos que trascienden el ejercicio presupuestal de 2001.
- 4°. Con el presente dictamen, se da cumplimiento a lo conducente en el resolutivo SÉPTIMO del dictamen que obra en el Exp. 021, Núm. II/2002/269, de fecha 18 de mayo de 2002,

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54, (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, por el H. Consejo General Universitario.

5°. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro y del SEMS, fueron presentados a la Rectoría General para su revisión y validación, los dictámenes de aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos desagregados 2002. Mismos que se ajustan satisfactoriamente a los preceptos normativos, de políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta, así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2002 de la Universidad de Guadalajara.

### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. Que el Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación, de conformidad con la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al H. Consejo General Universitario, la cuenta financiera universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
4. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este H. Consejo General Universitario los siguientes:



### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, los cuales ascienden en total a \$ 2,850 millones 687 mil 541 pesos, que incluyen los servicios personales y gastos de operación, vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los dictámenes que se adjuntan al presente como parte integrante del mismo, aprobados y presentados por los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior correspondientes y que deberán estar desagregado en las entidades de los mismos, mediante el SIAU, cuyos montos y se describen a continuación:

\$ 225'329,697	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
\$ 321'841,131	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
\$ 319'687,648	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
\$ 339'720,812	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
\$ 133'630,115	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
\$ 182'037,528	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
\$ 67'582,023	Centro Universitario de los Altos
\$ 73'790,227	Centro Universitario de la Ciénega
\$ 64'516,439	Centro Universitario del Sur
\$ 56'223,614	Centro Universitario de la Costa
\$ 81'154,415	Centro Universitario de la Costa Sur
<b>\$ 1,865'513,649</b>	<b>Subtotal</b>
\$ 985'173,892	Sistema de Educación Media Superior
<b>\$ 2,850'687,541</b>	<b>Total</b>

Las diferencias de los montos anteriores contra los contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, aprobado el 18 de mayo próximo pasado según expediente número 021, dictamen No II/2002/269; corresponden a Ingresos Propios estimados que pretenden generar los centros universitarios y el SEMS, así como a Fondos Federales que ellos lograron consolidar.

**SEGUNDO.-** Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios, estos estarán sujetos a su consecución, por lo que previamente deberán ingresarse a la Dirección de finanzas para la autorización del ejercicio correspondiente.

**TERCERO.-** Sólo para casos extraordinarios, los Consejos de los Centros Universitarios y del SEMS. harán llegar al presidente de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de transferencias entre subprogramas – excepto reducciones en los subprogramas ; 1.3, 2.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 8.3 y 10.2 ó, ampliaciones a los



subprogramas -11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 , provenientes de programas sustantivos -, de su presupuesto, durante el periodo comprendido del mes de septiembre al 15 de octubre del presente ejercicio y éstas podrán ser hasta por un límite del 20% del monto del subprograma a reducir, a partir de los recursos asignados como ordinarios o comprometidos del año anterior. Informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente.

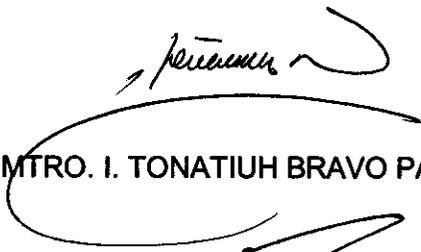
Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor a juicio de la misma Comisión, según las necesidades expuestas por el Centro Universitario.

**CUARTO.-** Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura de los presupuestos aprobados.

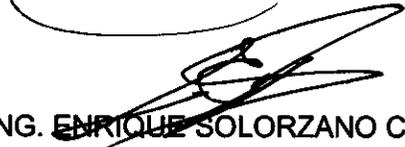
**QUINTO.-** Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"  
Guadalajara, Jalisco; 29 de julio de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
DR. RAUL VARGAS LOPEZ

  
ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

  
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO